

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2023/2645 *Modificación de las bases de la convocatoria para la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto, curso 2023-2024 y ampliación del plazo de solicitudes.*

Anuncio

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20/04/2023 se acordó la convocatoria para la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto para el curso 2023/2024 (extracto BOLETÍN OFICIAL de la Provincia 28/04/2023).

Habiéndose advertido que en el artículo tercero de la convocatoria no se refleja la situación de familias monoparentales, y que el criterio de los ingresos íntegros anuales no es el más correcto y garante para la concesión de estas ayudas a las personas que más lo necesitan, se ha visto conveniente proceder a la modificación de dicho artículo.

Asimismo, y visto que el plazo de solicitudes todavía no ha finalizado, también se considera esencial ampliar dicho plazo para garantizar que todas las familias que se encuentren en situación de ser beneficiarias de las ayudas a causa de esta modificación puedan presentar sus instancias.

Es por esta causa por lo que por resolución de alcaldía número 955/2023, de fecha 12/05/2023, se ha acordado lo siguiente:

Primero. Avocar la competencia por tratarse de materia delegada en Junta de Gobierno por razones de urgencia y aprobar modificación del artículo tercero de la convocatoria que desarrolla el procedimiento de concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de libros de texto para el curso académico 2023/2024, ejercicio 2023, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20/04/2023 en los siguientes términos:

“TERCERO. BENEFICIARIOS, REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICION DE BENEFICIARIO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Serán personas beneficiarias los representantes legales (progenitor, tutor o acogedor) de los/las menores escolarizados/as durante el curso 2023/2024 en los niveles educativos que se indican, o bien las personas mayores de edad matriculadas en los niveles correspondientes, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Que todos los miembros de la unidad familiar estén empadronados en el municipio de Torredonjimeno.
2. Que los menores/mayores de edad se encuentren matriculados o tengan reserva de

plaza en un Centro Público o Concertado en los niveles educativos de 1º o 2º ciclo de Educación Infantil, Bachillerato o Ciclos Formativos, para el curso académico 2023/2024.

3. Que los menores/mayores de edad se encuentren en una de las siguientes situaciones:

- a) Que formen parte de familias en riesgo de exclusión social usuarias de Servicios Sociales.
- b) Mujeres víctimas de violencia de género, con hijos a su cargo, cuyos ingresos netos no superasen el salario mínimo interprofesional.
- c) Familias cuyos ingresos netos anuales no superasen las siguientes cantidades:

- Familias de 2 o 3 miembros: 15.000 euros.
- Familias de 4 miembros: 18.000 euros.
- Familias de 5 miembros: 21.000 euros
- Familias de 6 miembros o más: 25.000 euros.

Dada la naturaleza de estas subvenciones, se exceptúa de los requisitos a que se refiere en artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a los citados beneficiarios.”

Segundo. Avocar la competencia por tratarse de materia delegada en Junta de Gobierno por razones de urgencia y aprobar la ampliación del plazo de solicitudes de la convocatoria para la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto para el curso 2023/2024 en virtud de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo, por 5 días hábiles.

Tercero. Suministrar, por parte de la Intervención, a la BDNS la documentación necesaria para que se proceda a la publicación de la modificación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Cuarto. Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre, así como a la Intervención y a la Tesorería a los efectos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torredonjimeno, 12 de mayo de 2023.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.